



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA ORÁN

Por desconocerse el domicilio, se cita a las personas que más abajo se detallan, para que en el perentorio plazo de (3) tres días hábiles administrativos se presenten a presenciar la verificación física de las mercaderías secuestradas en las mismas, conforme a lo previsto en el Art. 1094 inc. b) del Código Aduanero Ley 22.415, bajo apercibimiento de tener por confirmada las efectuadas sin derecho a reclamar al resultado de la misma, la cual se realizara en la sede de la Aduana de Oran, sita en Av. Palacios N° 830 Local 3 de la ciudad de Oran (Salta). Al propio tiempo se les cita para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios enumerados respectivamente a presentar defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán asimismo constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. Se les hace saber que de corresponder el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, producirá la extinción de la acción penal aduanera, el antecedente no será registrado (Arts. 930/932 del C.A.). Asimismo se le hace saber que en caso de haber entre las mercaderías secuestradas, artículos de los indicados en el art. 4º y 5º de la Ley 25.603, u otros, perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia implicara peligro para su inalterabilidad o la de la contigua, se procederá de conformidad a las previsiones indicadas en la citada Ley 25.603 o en su caso conforme al Capítulo Tercero, Título II, Sección V del Código Aduanero Ley 22.415.-. FDO. BERETTA EDGARDO ENRIQUE. Administrador Aduana de Orán.

SUMARIO NUMERO 076	INTERESADO	INFRACC. ARTS. CA.	IMPORTE MULTA en PESOS
492/6/2021	OROPEZA ROJAS SONIA ZULMA	987	533.408,20
465/6/2021	MEDINA OSVALDO DAVID	987	590.079,17
467/2/2021	FLORES MAIZARES ANDREA LILIANA	987	283.726,08
496/9/2021	QUIROGA DAMIAN	987	458.896,10
409/K/2021	ESCALANTE JOSUE	947	313.302,54
444/1/2021	ANGULO JORGE LUIS	947	407.636,60
450/1/2021	HINCA BRUNO ALBERTO	947	841.711,74
449/2/2021	LOPEZ MIGUEL ANGEL	947	240.743,44
440/3/2021	CAZON VICTOR GUSTAVO	947	228.613,12
437/8/2021	SALAZAR FRANCO FERNANDO	947	281.957,80
438/6/2021	CHOQUE RICARDO RAUL	947	444.870,32
443/8/2021	EQUIZA JOSE LUIS	947	131.014,28
485/2/2021	FLORES MARIO ESTEBAN	987	827.457,74
497/7/2021	SANCHEZ ADOLFO	987	352.164,52
435/1/2021	VALE FABIAN PABLO EMANUEL	947	204.237,00
516/1/2021	ILLANES ROEL KEVIN EXEQUIEL	987	23.373,56
55/2/2019	EQUIZA JOSE LUIS	987	218.823,56
378/0/2021	TORRES CRISTIAN ELIN	947	101.086,30
459/0/2021	VILCA JORGE LUIS	987	274.573,86
494/2/2021	GUTIERREZ ALBERTO ANGEL	987	36.478,29
503/3/2021	VEGA EMMANUEL FRANCO	987	30.972,75
507/1/2021	CRUZ LUIS CARLOS	947	76.313,58
505/K/2021	RODRIGUEZ CARDOZO MARINA	947	61.842,02



Edgardo Enrique Beretta, Administrador de Aduana.

e. 19/10/2021 N° 78180/21 v. 19/10/2021

Fecha de publicación 19/10/2021

